



DECRETO.- En la Casa Consistorial de Cartagena, a 8 de octubre de 2015.

Visto que ha sido presentada propuesta por los distintos Grupos Políticos para el nombramiento de Vocales en la Junta Vecinal Municipal del **ALGAR**, es por lo que, habiéndose cumplimentado los trámites previstos en los artículos 34 y 35 del “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales” aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM de fecha 24.08.06, y en virtud de las competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal del Partido Popular Vocales de la Junta Vecinal Municipal del **ALGAR** a:

- D^a. M^a FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR con DNI [REDACTED]
- D. FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA con DNI [REDACTED]
- D. IGNACIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ con DNI [REDACTED]
- D. SALVADOR GARCÍA PATERNA con DNI [REDACTED]

SEGUNDO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista de la Junta Vecinal Municipal del **ALGAR** a:

- D^a. M^a CARMEN AYLLÓN HEREDERO con DNI [REDACTED]
- D^a. M^a ROSA ANGOSTO GARCÍA con DNI [REDACTED]

TERCERO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano por Cartagena de la Junta Vecinal Municipal del **ALGAR** a:

- D. JUAN FRANCISCO TERRONES MARTÍNEZ con DNI [REDACTED]

CUARTO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Cartagena Si Se Puede de la Junta Vecinal Municipal del **ALGAR** a:

- D. LORENZO PAREDES LLEDÓ con DNI [REDACTED]

QUINTO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Ciudadanos de la Junta Vecinal Municipal del **ALGAR** a:

- D. ANGEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ con DNI [REDACTED]

SEXTO.- Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Alcalde, ante mí, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, que doy fe.

